CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022
CONTRATO N° 35/2021
DEL 2 DE JULIO DEL 2021

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"- ID N° 358.173

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..30.....días del mes de ...mayo..... del año **2022,** entre la ESSAP S.A. representada por el **Ing. Natalicio E. Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil con Teléfono N° 225-001/3, RUC N° **80024191-6**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el **SR. OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 2.183.600, con domicilio en la calle Intendente Spika e/ Carlos Antonio López y Gral. Díaz, barrio Centro de la ciudad de Concepción con Teléfono N° 0971 729-910, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 35/2021 referente a la "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N°06/2019 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"- ID N° 358.173, de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 y en concordancia con el Artículo N°61 de la Resolución DNCP N°5695/2019, y al Acta de Directorio N°1536/2022, Resolución N°9 de fecha 16 de mayo del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Numeral 1°

Que, el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022, tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA OCTAVA– PRIMER PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:**

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N°17-0035-06 suministrado por la ESSAP S.A. y provisión de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 1949369**, consumo de la línea telefónica N°(0331) 242-633 suministrada por la COPACO; por recolección de basura, limpieza y conservación de calles a la Municipalidad, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

Numeral 2°

Que, las demás Cláusulas del Contrato Principal N° 35/2021, que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N°01/2022, permanecen válidas e inalteradas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Sr. Oscar Aníbal Garcete Villar
LOCADOR

Oscar A. Garcete V.
ABOGADO
Tel. C.S.J. N° 8.948

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3